ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA CONSTITUIDA EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL PATROCINIO DE EUROPEAN SUP LEAGUE ISLA CRISTINA (Expdte. C2N06-09RZ-0826-0156)

En Málaga, siendo las 12:55 h del 4 de septiembre de 2026, se reúne la Comisión encargada de llevar a cabo la negociación en el PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL PATROCINIO DE EUROPEAN SUP LEAGUE ISLA CRISTINA (Expdte. C2N06-09RZ-0826-0156), asistiendo a la misma las personas que se relacionan a continuación.

- Por parte de la EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A., M.P. (en adelante Turismo y Deporte de Andalucía): _____, como Técnico responsable del contrato.

- Por parte del CLUB DEPORTIVO WINDURFING ISLA CRISTINA (en adelante el Club): _____, como Presidente.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad y legitimación suficiente, como interlocutores válidos, para negociar las prestaciones técnicas por encima de los mínimos recogidos en el Pliego de Cláusulas Particulares y de Prescripciones, correspondientes al presente procedimiento.

En primer lugar, examinada la documentación obrante en el expediente, se constatan los siguientes hechos:

- Que el Club organiza en exclusiva la prueba internacional "Isla Cristina SUP Race", quinta etapa de la Liga Europea Paddlesurf EUROPEAN SUP LEAGUE, que se disputará en las playas de Isla Cristina del 4 al 6 de septiembre de 2026.

- Que, por el Órgano de Contratación de Turismo y Deporte de Andalucía, en primera fase, se ha invitado a presentar oferta al Club, a través de la plataforma de licitación SIREC.

- Que, habiendo sido recibida la documentación solicitada, dicha entidad está interesada en participar en el procedimiento y no está incursa en prohibición para contratar, conforme se recoge en los art. 71, 72 y 73 de la LCSP.

- Que, en segunda fase, se le ha solicitado que presente su oferta técnica, cuyo estudio corresponde a esta Comisión.

Recibida la citada oferta técnica, se reúne esta Comisión a efectos de su estudio y negociación, teniendo en cuenta, por ambas partes, que la negociación se ajustará y tendrá por objeto el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Anexo I – apartado 7 del PCP que regula la presente convocatoria.

A este respecto, y una vez analizada la propuesta técnica recibida, las partes consideran que la misma se ajusta a los objetivos previstos y se ajusta a los requisitos mínimos, y dicha propuesta tiene la consideración de PROPUESTA FINAL.

Así, las CONDICIONES FINALES DE LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO son:

Objeto del contrato: Patrocinio publicitario de EUROPEAN SUP LEAGUE ISLA CRISTINA que se disputará en las playas de Isla Cristina del 4 al 6 de septiembre de 2026.

Precio del contrato: Turismo y Deporte de Andalucía abonará al Club, por este patrocinio, la cantidad de DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (16.528,92 €), IVA no incluido, más TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO (3.471,08 €) correspondientes al IVA.

Facturación y forma de pago: El Club emitirá a Turismo y Deporte de Andalucía, dentro del plazo de 30 días siguientes a la finalización del Evento, una única factura recopilativa del patrocinio publicitario.

Previamente a la emisión de la factura, el Club tendrá que remitir una memoria justificativa, que deberá ser aprobada por Turismo y Deporte de Andalucía**.**

La factura será conforme a las exigencias legalmente previstas, responderá siempre a las prestaciones contratadas, y en ella se indicará el número de expediente C2N06-09RZ-0826-0156 y la referencia que se indique en el contrato.

El cauce para el envío y consulta del estado de esta factura en formato electrónico será el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe - https://face.gob.es/es).

La tripleta de códigos que identifican a la empresa como destinataria de la factura electrónica son los siguientes:

- Órgano de contratación (Órgano Gestor): Código DIR3: A01014136
- Órgano de destino (Unidad Tramitadora): Código DIR3: A01014136
- Centro contable (Oficina Contable): Código DIR3: A01014136

Para el envío de la factura electrónica, será necesario incorporar en la misma los siguientes datos:

- Denominación social: Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., M.P.
- NIF: A-93.090.744
- Domicilio: Calle Compañía Nº 40, 29008 Málaga
- Número de pedido: entre las etiquetas <ReceiberContractReference> y </ReceiberContractReference>
- Número de pedido: en cualquiera de estos campos
 - entre <ReceiberTransactionReference> y </ReceiberTransactionReference>
 - entre <FileReference> y </FileReference>
 - entre <IssuerTransactionReference> y </IssuerTransactionReference>
- Número de cuenta bancaria

Turismo y Deporte de Andalucía hará efectivo el abono de la correspondiente factura, previo registro de entrada, en el plazo máximo de 20 días naturales a contar desde la fecha de verificación de conformidad de los trabajos realizados mediante su correspondiente validación.

Duración del contrato: El contrato iniciará su vigencia en la fecha de su encabezado y se extenderá hasta la finalización del Evento patrocinado y cumplidas las contraprestaciones previstas

Contraprestaciones: La organización de la prueba de la European SUP League (ESL) Isla Cristina 2026 ofrecerá a Turismo y Deporte de Andalucía un conjunto de contraprestaciones destinadas a garantizar una amplia visibilidad de marca, presencia institucional, repercusión mediática y contacto directo con deportistas, público y participantes.

La imagen del patrocinador estará presente en los diferentes ámbitos de la prueba mediante las siguientes acciones:

1. PRESENCIA Y VISIBILIDAD DE MARCA

1.1. Presencia destacada de la marca Andalucía en toda la cartelería oficial, soportes promocionales y material gráfico de la prueba.

1.2. Presencia de la marca Andalucía en photocall, fondos de prensa, vallas publicitarias, lonas, banderolas y otros soportes promocionales instalados en las zonas de competición y actividades.

1.3. Presencia de la marca Andalucía en los diferentes espacios donde se desarrollen las actividades del evento, incluyendo zona de competición, salida y llegada, zona de participantes, escenario y espacios protocolarios.

1.4. Instalación de banderas, pancartas, roll-ups, lonas u otros elementos corporativos aportados por Turismo y Deporte de Andalucía, previa coordinación con la organización.

1.5. Inclusión del logotipo Andalucía en los materiales digitales y promocionales utilizados para la difusión del evento

2. IMAGEN EN EL MATERIAL DEPORTIVO Y DE ORGANIZACIÓN

2.1. Inclusión de la marca Andalucía en el vestuario o uniformidad del personal de organización y personal técnico, cuando las características del patrocinio así lo contemplen.

2.2. Posibilidad de incorporar adhesivos identificativos del patrocinador en el material deportivo de los participantes, respetando las condiciones técnicas y reglamentarias de la competición.

2.3. Presencia de la marca en las balizas, embarcaciones y otros elementos utilizados por la organización durante el desarrollo de las pruebas.

3. PRESENCIA EN LA COMUNICACIÓN Y MEDIOS

3.1. Presencia de Turismo y Deporte de Andalucía en las acciones de comunicación y promoción durante y posteriores al evento.

3.2. Mención expresa de Turismo y Deporte de Andalucía en las comunicaciones y notas de prensa relacionadas con el evento, cuando corresponda.

3.3. Presencia del patrocinador en la presentación oficial de la prueba ante los medios de comunicación.

3.4. El speaker oficial realizará menciones periódicas a Turismo y Deporte de Andalucía durante el desarrollo de las competiciones y actividades.

4. PRESENCIA INSTITUCIONAL Y PROTOCOLARIA

4.1. Los representantes de la Turismo y Deporte de Andalucía tendrán presencia y protagonismo en los actos sociales y protocolarios del evento.

4.2. Participación de Turismo y Deporte de Andalucía en la presentación oficial, actividades paralelas, actos institucionales, clausura y entrega de premios, según corresponda.

4.3. Posibilidad de que representantes de Turismo y Deporte de Andalucía participen en la entrega de trofeos y reconocimientos a los deportistas.

4.4. Presencia de Turismo y Deporte de Andalucía en los actos de especial relevancia del programa oficial.

5. EXPERIENCIA Y ACTIVACIÓN DE MARCA

5.1. Posibilidad de desarrollar acciones promocionales y de activación de marca durante la celebración del evento.

5.2. Posibilidad de realizar acciones dirigidas a participantes y público, tales como demostraciones, promociones, sorteos, entrega de material promocional o experiencias de marca.

6. ATENCIÓN A PATROCINADORES E INVITADOS

6.1. Entrega a los representantes de Turismo y Deporte de Andalucía de acreditaciones especiales para el acceso a las zonas habilitadas.

6.2. Posibilidad de disponer de invitaciones para clientes, colaboradores o invitados de Turismo y Deporte de Andalucía.

6.3. Atención protocolaria a los representantes de Turismo y Deporte de Andalucía durante los principales actos del evento.

7. REPERCUSIÓN POSTERIOR AL EVENTO

7.1. Elaboración de un reportaje audiovisual resumen del evento, en el que se recogerán los principales momentos de la competición y la presencia de Turismo y Deporte de Andalucía.

7.2. Inclusión de la imagen de Andalucía en dicho contenido audiovisual.

7.3. Difusión del reportaje a través de los canales oficiales y redes sociales vinculados al evento.

7.3. Entrega a Turismo y Deporte de Andalucía, cuando sea posible, de material gráfico y audiovisual generado durante la prueba para su utilización en sus propios canales de comunicación, de acuerdo con las condiciones de uso establecidas por la organización.

8. POSICIONAMIENTO COMO EMPRESA COLABORADORA DEL EVENTO

8.1. Turismo y Deporte de Andalucía será presentada públicamente como empresa colaboradora y/o patrocinadora oficial de la European SUP League – Isla Cristina 2026, asociando su imagen a un evento deportivo de carácter internacional, con participación de deportistas de alto nivel y una importante proyección turística y promocional para Isla Cristina y la Costa de Huelva.

8.2. La organización adaptará y concretará las contraprestaciones anteriores en función de la categoría y nivel de patrocinio, pudiendo establecerse diferentes modalidades de colaboración —Patrocinador Principal, Patrocinador Oficial, Colaborador y/o Proveedor Oficial— con distintos niveles de visibilidad y presencia de marca.

Técnico responsable del contrato
EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A., M.P.

Presidente
CLUB DEPORTIVO WINDURFING ISLA CRISTINA